

COMPARATIVA RATIO POLICÍAS HABITANTES 2009 CON POLICÍA AUTONÓMICA.

PAIS VALENCIA: 20.000

EFFECTIVOS 4,52 POR MIL

(Tomando el número de CNP,
GC, y PPLL)

COMPARATIVA

CATALUNYA: 37.200

EFFECTIVOS 5,2 POR MIL

(Tomando el número de
Mossos, CNP, GC y PPLL)

PAIS VASCO: 14.400

EFFECTIVOS 6,7 POR MIL

(Tomando el número de
Erztaiznas, GC, CNP y PPLL)

CANARIAS: 9.500 EFFECTIVOS

4,7 POR MIL

(Tomando el número de Policía
Canaria, CNP, GC, y PPLL)

Fuentes propias.



sumario

Viejas reivindicaciones **P.2**

Plataforma Autonómica **P.2**

Jubilación.Salud Laboral **P.3**

Jornadas Policiales **P.4**

CCOO PV acusa al Consell de bloquear la Policía Autonómica pese a tener agentes

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO PV afirma que en el Pais Valencia hay una media de 4,52 agentes por cada mil habitantes

El sindicato de Comisiones Obras (CC OO) considera suficientes los efectivos policiales en la Comunitat Valenciana y acusa al conseller de Interior, Serafín Castellano, de no querer desplegar la Policía Autonómica.

La media de agentes tanto a nivel autonómico como en cada una de las tres provincias está por encima de la media estatal y de lo que recomienda la Unión Europea.

Así, mientras en 1995 los agentes de cuerpos de seguridad del estado y policías locales en la Comunitat eran 14.164, con una media de 3,6 por cada mil habitantes, en 2009 es de 22.764, lo que significa un 4'52 por cada mil habitantes.

Centrándonos en la provincia de Castelló, hay 2.815 efectivos, de los que el 61,59% son de la Guardia Civil y Policía Nacional y el 38,40% de la Policía Local, situándose en 4,7 por cada mil habitantes.

En la provincia de Alicante, hay 8.097 efectivos, de ellos el 57,4% son Guardia Civil y Policía Nacional y el 42,6% son Policía Local, lo que ofrece la cifra porcentual de 4,28 agentes por cada mil habitantes.

Por último la provincia de Valencia tiene 11.852 efectivos policiales, correspondiendo 58,21% a la Guardia Civil y la Policía Nacional, y el 41,7% a los efectivos de Policía Local.

Acuerdo entre Administraciones

Mientras las recomendaciones de Naciones Unidas es de 3 agentes por mil habitantes, la Unión Europea marca la cifra de 4 por cada mil, de ahí que la Comunidad Valenciana este por encima de esas medias lo que significa que no es necesario un mayor número de agentes pero sí un acuerdo entre Estado y Generalitat para aglutinar y hacer eficaces y eficientes los cuerpos policiales.

Asimismo, CC.OO. critica que desde la Conselleria de Serafín Castellano se centre el trabajo en generar una permanente sensación de abandono en materia de seguridad por parte del Estado, cuando la solución real pasa por desarrollar en todos sus efectos el artº 55 del Estatut d'Autonomia, la Policía Autonómica y acusa al Consell de "falta de interés" en asumir las competencias en materia de seguridad.

Nueva Ley de Policía Local

CC.OO. denuncia al mismo tiempo, que la Conselleria de Governació está empeñada en la aprobación de una nueva Ley de Policía Local que a la postre sólo traerá más problemas puesto que deriva en exclusiva de nuevo la responsabilidad en los ayuntamientos a los que en paralelo no aporta ningún sistema de financiación para seguridad pública.

Dicha normativa se está elaborando al margen de los ámbitos normales de participación, a diferencia de otras negociaciones como la ley de Función Pública Valenciana en la que participan todos los sindicatos representativos. Por lo tanto, a diferencia de la actual Ley 6/1999 que recibió el consenso político, sindical y social, éste anteproyecto se está cocinando exclusivamente en los despachos de Conselleria.

Las viejas reivindicaciones.

Desde los años 80/90 la reivindicación ha venido definida y materializándose en cada ocasión que los profesionales progresistas hemos tenido oportunidad.

La desmilitarización de la Guardia Civil, su fusión con el Cuerpo Nacional de Policía, el establecimiento de un Cuerpo Único de Policía Estatal que garantice dentro de una clara delimitación de competencias, aquellas que deben ser ejercidas en todo el territorio, sus fronteras y de especial tratamiento (terrorismo, fenómenos de alcance internacional, etc.)

Despliegue de los cuerpos de policía autonómica, en aquellas comunidades donde corresponda garantizando con ello el establecimiento de sistemas integrados en el ámbito autonómico con competencias totales sobre la seguridad pública en los mismos, capaces de rediseñar el servicio de seguridad y el establecimiento e mecanismos que permitan atender a toda la ciudadanía por igual.

Establecimiento de fórmulas de integración, cooperación, colaboración de los cuerpos de policía local existentes en el nuevo sistema único de carácter autonómico.



La Plataforma Autonómica reanuda sus trabajos

Dos años y medio sin convocar el gabinete técnico de policía local.

La “*Conselleria de Governació*” lleva desde primeros de 2007 sin convocar el Gabinete Técnico de Policía Local.

Sobre la mesa quedaron asuntos tan importantes como:

- La negociación entorno al Decreto de Segunda Actividad para los policías mayores de 55 años (reglamentación de las actividades de apoyo).
- Decreto de Retribuciones (establecimiento de un sistema de homologación retributiva y garantía de mínimos)
- Decreto de Interinos (cuyo objetivo era garantizar la reducción de la temporalidad y permitir la consolidación de puestos de trabajo.)
- Revisión del Decreto 88/2001 de acceso y promoción (para mejorar el acceso a los cuerpos de policía evitando dilaciones y sobrecarga económica a los ayuntamientos. Decreto que puede revisar la edad de acceso, lo que permitiría el acceso ya hasta los 35 años

de edad)

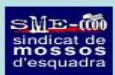
- Decreto sobre Salud y Seguridad laboral en Policía (la policía local es el único colectivo que no tiene nada definido de manera específica, y no es así en la policía nacional o la guardia civil)
- Plan de Igualdad (quedo propuesta la adaptación de toda la normativa a la Ley efectiva de Igualdad entre hombres y mujeres).

La PLATAFORMA ha decidido reclamar que convoque el Gabinete Técnico, órgano constituido por Ley y que venía funcionando con regularidad desde 1990.

En este marco, se ha sido capaz de consensuar un importante número de normas desde que la Comunidad Autónoma adquirió la competencia en materia de coordinación de policía local.



Agrupació Sindical Policia
Local PV-2009



Campaña para el anticipo de la edad de Jubilación en los Cuerpos de Policía



Policías Locales y Autonómicas.

En el marco del calendario previsto, en junio, tuvo lugar la última reunión de trabajo entre las tres Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSI F y el Secretario de Estado de Seguridad Social, para continuar en el avance de la negociación sobre el adelanto de la edad de jubilación de los funcionarios de policía local y autonómica.

Recordamos que fueron abordados, los siguientes aspectos:

1. Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en

materia de seguridad social.

En la que se reconoce que desde la entrada en vigor de la citada norma, todo colectivo que pretenda adelantar la edad de jubilación ordinaria, deberá cumplir los requisitos que se establecen en la misma.

2. Se acordó en dicha reunión promover sin dilaciones, el Real Decreto que apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 161.1. bis de la misma Ley.

3. Se encomendo la conclusión del estudio al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, sobre siniestralidad laboral, penosidad, peligrosidad y toxicidad, imprescindible para la aplicación a nuestro colectivo.

4. Nos comprometimos a reforzar la vía de dialogo con las Administraciones Locales y Autonómicas implicadas en la aplicación de ésta medida.

Todo lo anterior se desarrolla en el marco del Dialogo Social en las Administraciones Públicas y dentro del sistema solidario establecido en el Pacto de Toledo, que garantiza el equilibrio financiero y asegura la continuidad de la caja única de la Seguridad Social, y de nuestro sistema actual de pensiones.

Nos emplazamos a continuar con las reuniones de trabajo una vez

LOS POLICÍAS LOCALES NO PUEDEN QUEDAR EXCLUIDOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

La Inspección de Trabajo deja claro en un requerimiento que se debe aplicar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los miembros de la Policía Local y, en consecuencia, al incluirlos en el cómputo de personal, procediendo a constituir un Servicio de Prevención Propio en el Ayuntamiento cuando éste supere los 500 empleados/as.

Por lo tanto, derecho a

- Revisión medica de carácter psicofísico a los Policía Locales.

- Deben contemplarse dentro del Plan de Prevención de Riesgos del Ayuntamiento, y realizar evaluación de las condiciones de prestación del Servicio de Policía.

- Creación del Servicio de Prevención Propio en el Ayuntamiento según lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

FORMACIÓN POLICIAL ON LINE

La Plataforma Virtual del Sindicat dels Mossos d'Esquadra de CCOO (SME-CCOO)

Los compañeros y compañeras de Catalunya llevan un tiempo de experiencia, muy positiva, organizando cursos de formación On Line de carácter policial.

Hace un tiempo que han abierto la posibilidad de que participen en los



mismos también las policías locales, y no solo de Catalunya.

Nosotros hemos remitido vía correo electrónico información y convocatorias, así como acceso a su Aula Virtual:

<http://www.sme-formacio.cat/>



Pasa la Voz

La Agrupación Sindical de Policía Local de CCOO PV organiza unas Jornadas para Delegados y Delegadas de Policía Local de CCOO que tendrán lugar en Valencia, Alicante y Castellón durante el último trimestre del 2009

Jornadas Policiales

• Actualización Legislativa en Policía Local. Modificaciones legales y su repercusión en los Servicios Públicos de Seguridad.

- Día 30 de Noviembre en Castelló.

• Actualización Legislativa en Policía Local. Modificaciones legales y su repercusión en los Servicios Públicos de Seguridad.

- Día 1 de Diciembre en Alacant.

• Actualización Legislativa en Policía Local. Modificaciones legales y su repercusión en los Servicios Públicos de Seguridad.

- Día 2 de Diciembre en València.

• Dirigido a delegados y delegadas de CC.OO. en policía local:

Los delegados y delegadas de CC.OO. policías, debéis rellenar el formulario que os llegará a casa por correo y remitirlo por fax para que se pueda relacionar los asistentes a cada Jornada.

Cualquier duda que os pueda surgir, no dudéis en llamarnos.

Telf: 963882140 o 639154690

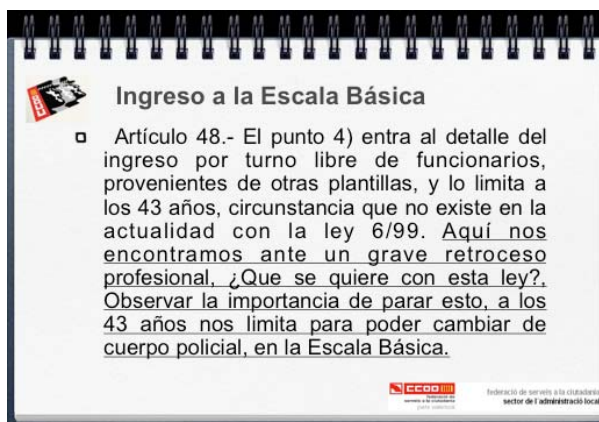
SABES QUE CON LA PRETENDIDA NUEVA LEY DE POLICÍA DEL CONSELLER SERAFÍN CASTELLANOS:



DESAPARECE LA PROHIBICIÓN DE PRIVATIZAR EL SERVICIO

- Con la nueva ley desaparece el artículo 5 de la Ley 6/99 por la que se prohibía que los servicios municipales de seguridad se pudieran dar a gestión privada o gestión indirecta.
- ¿Quieren dar a empresas privadas la gestión de la policía como hacen con la sanidad?

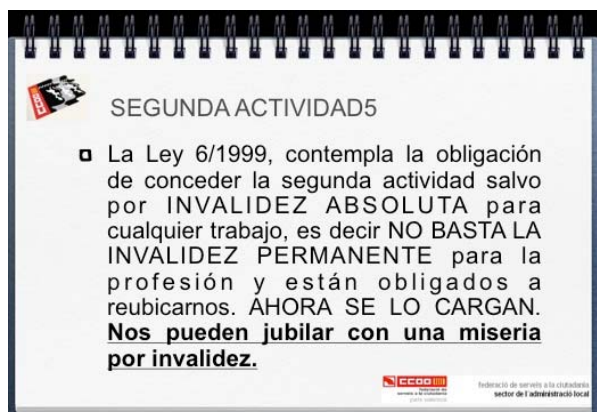
CCOO Federación de servicios a la ciudadanía
sector de la administración local



Ingreso a la Escala Básica

- Artículo 48.- El punto 4) entra al detalle del ingreso por turno libre de funcionarios, provenientes de otras plantillas, y lo limita a los 43 años, circunstancia que no existe en la actualidad con la ley 6/99. Aquí nos encontramos ante un grave retroceso profesional. ¿Que se quiere con esta ley? Observar la importancia de parar esto, a los 43 años nos limita para poder cambiar de cuerpo policial, en la Escala Básica.

CCOO Federación de servicios a la ciudadanía
sector de la administración local



SEGUNDA ACTIVIDAD5

- La Ley 6/1999, contempla la obligación de conceder la segunda actividad salvo por **INVALIDEZ ABSOLUTA** para cualquier trabajo, es decir **NO BASTA LA INVALIDEZ PERMANENTE** para la profesión y están obligados a reubicarnos. **AHORA SE LO CARGAN. Nos pueden jubilar con una miseria por invalidez.**

CCOO Federación de servicios a la ciudadanía
sector de la administración local

CC.OO. - POLICÍA ABRE LOS OJOS



NUEVA LEY DE POLICÍA LOCAL. UN RECORTE A TUS DERECHOS